



RESOLUCION EXENTA N° 2653

SANTIAGO, 22 OCT 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 45-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, celebrada el 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS PARA LAS VILLAS EL SENDERO, PASEO LA FLORIDA I, SAN JORGE Y MANQUEHUE DE LA FLORIDA**" la Resolución Exenta N° 411, del 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta 827 de 2014 de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 967 de 29 de mayo del 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 827 de 6 de mayo del 2014, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **Municipalidad de La Florida**, para la ejecución de la actividad denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS PARA LAS VILLAS EL SENDERO, PASEO LA FLORIDA I, SAN JORGE Y MANQUEHUE DE LA FLORIDA**".

2º.- Que mediante Memorándum N° 1267, de 26 de agosto de 2015, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de octubre de 2015**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, para la ejecución de la actividad denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS PARA LAS VILLAS EL SENDERO, PASEO LA FLORIDA I, SAN JORGE Y MANQUEHUE DE LA FLORIDA**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, RUT **69.070.700-4**, representada por **RODOLFO CARTER FERNANDEZ**, RUT **11.828.038-5**, ambos domiciliados Avenida Vicuña Mackena N° 7210, de la comuna de La Florida, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 7 de abril del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPLADAD DE LA FLORIDA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. seguridad ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS PARA LAS VILLAS EL SENDERO, PASEO LA FLORIDA I, SAN JORGE Y MANQUEHUE DE LA FLORIDA**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución

13590287



ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



Exenta N° 827 de 6 de mayo del 2014, de este Gobierno Regional y modificado por Resolución Exenta N° 967 de 29 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de octubre de 2015**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

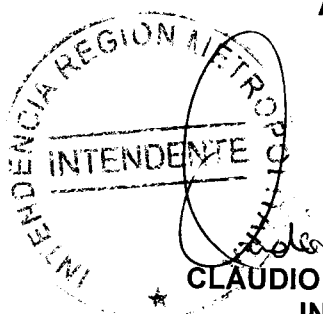
CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar a la para representar la municipio, consta en sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Rodolfo Carter Fernandez/ Alcalde //Municipalidad de La Florida// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/FCR/AMV/EYA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, RUT **69.070.700-4**, representada por **RODOLFO CARTER FERNANDEZ**, RUT **11.828.038-5**, ambos domiciliados Avenida Vicuña Mackena N° 7210, de la comuna de La Florida, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 7 de abril del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. seguridad ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“ALARMAS COMUNITARIAS PARA LAS VILLAS EL SENDERO, PASEO LA FLORIDA I, SAN JORGE Y MANQUEHUE DE LA FLORIDA”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 827 de 6 de mayo del 2014, de este Gobierno Regional y modificado según Resolución Exenta N° 967 de 29 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de octubre de 2015**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar a la para representar la municipio, consta en sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2012.

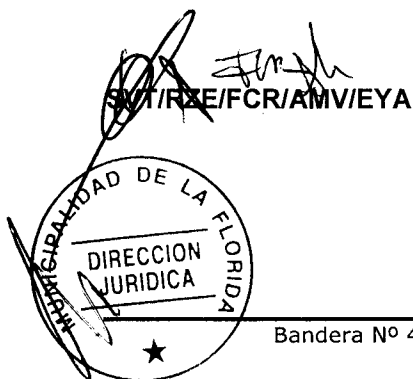
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO





DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
DPTO. ACTIVIDADES DE CULTURA, DEPORTES Y SEGURIDAD



MEMO N° 1267.

ANT: Oficio del Alcalde de I. Municipalidad de La Florida, Proyecto SP-295-14

MAT: Solicita modificación del convenio del proyecto que se indica.

SANTIAGO, 26 AGO. 2015

DE: SUSANA SEGUEL BARRA
JEFE DEPTO. DE ACTIVIDADES DE CULTURA, DEPORTE Y SEGURIDAD

A: FERNANDO CANCINO ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

En relación al proyecto de Seguridad, denominado: **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LAS VILLAS EL SENDERO, PASEO LA FLORIDA I, SAN JORGE Y MANQUEHUE DE LA FLORIDA"**, ejecutado por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, solicito a Ud. modificar la Resolución Exenta N° 967 de 29-05-2015 y convenio que aprueba la ejecución del proyecto con fecha de término al 31 de Agosto de 2015, en el sentido de ampliar plazo de ejecución hasta el 31 de Octubre de 2015.

Junto a lo anterior se adjunta ORD. N° 330 de fecha 13 de Agosto de 2015, en la que se argumenta que solicitud se basa en tres procesos de licitación fallidos y un cuarto que cumplió los requisitos, en consecuencia se pudo adjudicar con fecha 11 de Agosto de 2015. Sin embargo se excedería el plazo en el proceso de ejecución.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



SUSANA SEGUEL BARRA
JEFE DEPARTAMENTO
ACTIVIDADES DE CULTURA, DEPORTE Y SEGURIDAD


NPR

Distribución:

- Indicada
- Depto. de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad
- Carpeta SP-00295-14

CONVENIO 27/08 15569415.

1.º RES. EX. 827 6/5/2014

2861 30/12/05

967 29/05 hasta el Agosto



De todas maneras

ORD.: Nº 330 IDDOC 252018

MAT: ampliación plazo convenio

LA FLORIDA, 13 de agosto de 2015

DE: RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

A: PAULO SERRANO MATUS
JEFE DIVISIÓN DE DE ANALISIS Y CONTROL
INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA

Junto con saludar, y considerando el Convenio de Transferencia de fecha 7 de abril de 2014, entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la municipalidad de La Florida, cuyo plazo de vigencia fue ampliado el día 27 de mayo del presente año, para la ejecución del proyecto denominado "ALARMAS COMUNITARIAS PARA LAS VILLAS EL SENDERO, PASEO LA FLORIDA I, SAN JORGE Y MANQUEHUE DE LA FLORIDA" y que tiene vigencia hasta el día 31 de agosto de 2015, deseo solicitar a usted se autorice una ampliación en el plazo de ejecución del mismo por un periodo de dos meses, es decir, hasta el día 31 de octubre de 2015.

Lo anterior, se justifica porque realizada una cuarta licitación, con fecha 16 de junio de y mediante Decreto Exento Nº 1936, la cual, esta vez tuvo un oferente que cumplió con los requisitos exigido y presento una oferta económica acorde al presupuesto asignado por lo que se pudo decretar su adjudicación mediante decreto 2496 de fecha 11 de agosto de 2015 y considerando el plazo de ejecución y procesos administrativos de pago excederíamos el plazo del convenio fijado para el día 31 de agosto

A la espera de una respuesta favorable, se despide atentamente,



RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE

RESOLUCION EXENTA N° 967

SANTIAGO, 29 MAY 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 411, de 17 de marzo de 2014, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 827, de 6 de mayo de 2014; la Resolución Exenta N° 2861, de 30 de diciembre de 2014, todas del Gobierno Regional Metropolitano; Memorándum N° 306, de 27 de mayo de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 827, de 6 de mayo de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de La Florida, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LAS VILLAS EL SENDERO, PASEO LA FLORIDA I, SAN JORGE Y MANQUEHUE DE LA FLORIDA"**;

2°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2861, de 30 de diciembre de 2014, se modificó el convenio de transferencia individualizado en el considerando anterior, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de las actividades.

3°.- Que, por Memorándum N° 306, de 27 de mayo de 2015, el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de **Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de agosto de 2015.**

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 27 de mayo de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de La Florida, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LAS VILLAS EL SENDERO, PASEO LA FLORIDA I, SAN JORGE Y MANQUEHUE DE LA FLORIDA"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, RUT N° 69.070.700-4, representada por su Alcalde don **RODOLFO CARTER FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° 11.828.038-5, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 7 de abril de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de La Florida, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite de

monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LAS VILLAS EL SENDERO, PASEO LA FLORIDA I, SAN JORGE Y MANQUEHUE DE LA FLORIDA"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°827, de 6 mayo de 2014.

SEGUNDO: el 30 de diciembre de 2014, las partes modificaron el referido convenio de Transferencia de Recursos, en el sentido de extender el plazo de ejecución del proyecto, Tal modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 2718, de 18 de diciembre de 2014.

TERCERO: Mediante Memorándum N°306, de 27 de mayo de 2015, el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, en atención a que la última licitación del proyecto fue declarada desierta por Decreto Exento N° 1360, de 28 de abril de 2015, de la Municipalidad de La Florida, puesto que el único oferente, ofertó por sobre el presupuesto disponible. Lo anterior consta en Oficio N° 191 ID. DOC 238074, de 4 de mayo de 2015, de la Municipalidad de La Florida.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de agosto de 2015**".

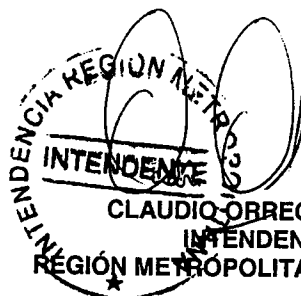
QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Rodolfo Carter Fernández/ Alcalde/ Municipalidad de La Florida// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Oficina De Partes.

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, RUT N° 69.070.700-4, representada por su Alcalde don **RODOLFO CARTER FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° 11.828.038-5, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 7 de abril de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de La Florida, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA LAS VILLAS EL SENDERO, PASEO LA FLORIDA I, SAN JORGE Y MANQUEHUE DE LA FLORIDA"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 827, de 6 mayo de 2014.

SEGUNDO: el 30 de diciembre de 2014, las partes modificaron el referido convenio de Transferencia de Recursos, en el sentido de extender el plazo de ejecución del proyecto, Tal modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 2718, de 18 de diciembre de 2014.

TERCERO: Mediante Memorándum N° 306, de 27 de mayo de 2015, el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, en atención a que la última licitación del proyecto fue declarada desierta por Decreto Exento N° 1360, de 28 de abril de 2015, de la Municipalidad de La Florida, puesto que el único oferente, ofertó por sobre el presupuesto disponible. Lo anterior consta en Oficio N° 191 ID. DOC 238074, de 4 de mayo de 2015, de la Municipalidad de La Florida.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de agosto de 2015**".

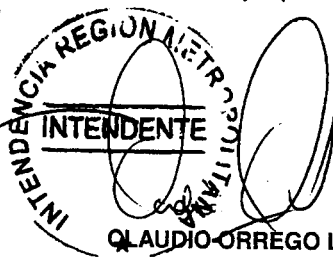
QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

